

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto veintiocho de dos mil veinte

Radicado: 2017-00697-01

Se reconoce a **MARIA INES GOMEZ URREA**, como herederos del causante **WILLIAM GOMEZ URREA**, toda vez que con el registro civil que allega, se acredita su condición, y aceptan la herencia con beneficio de inventario – art. 491 # 3 Código General del Proceso; y para su representación tienen personería amplia y suficiente la abogada **KAROL CRISTINA ZAPATA BOTERO** con T.P. 232.553 C.S.J., en la forma y términos del mandato conferido. Y en virtud que todavía no se surte la fracción de inventarios y avalúos, el escrito que se arrima y sus anexos, serán devueltos para que se aporten en la oportunidad procesal pertinente.

Como quiera entonces que se encuentran circunstantes la totalidad de los herederos, se procede a fijar fecha y hora para realizar la audiencia de inventarios y avalúos, señalándose para ese fin el **9 DE OCTUBRE DE 2020** a las 10:00 A.M.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO Que el auto anterior
Publicado en ESTADOS N° 55
Estate hoy \$cp 7/20
en la Secretaría del juzgado a la San
Secretario _____